ENTIDAD:	E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne
NIT:	890.981.719-4
CDP:	9 del 2 de enero de 2026
RUBRO:	245010300301 (Material Laboratorio - Vig. actual)
RESPONSABLE DEL PROCESO:	OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZABAL
CARGO:	Subdirector administrativo y financiero
SUPERVISOR:	OMAR DE JESÚS GÓMEZ ARISTIZABAL
CARGO:	Subdirector administrativo y financiero
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

Que mediante el acuerdo Nro 002 del 30 de diciembre de 2025, se adoptó el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE, el cual establece las reglas, principios, procedimientos y modalidades aplicables a la gestión contractual, y constituye el marco normativo interno que rige los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional.

Que el COMFIS mediante Acta 18 del 29 de diciembre de 2025 del municipio de Guarne aprobó formalmente el presupuesto de la vigencia 2026, con facultades al Gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE, del municipio de Guarne Antioquia, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, en desarrollo permanente de su objeto misional como entidad prestadora de servicios de salud, debe garantizar a la población usuaria una atención integral, oportuna, continua y de calidad, en las diferentes fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en condiciones de cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, conforme a los principios que orientan el servicio público esencial de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En ese marco, la E.S.E. está obligada a adoptar mecanismos institucionales que aseguren la calidad de la atención en salud, mediante la prestación de servicios bajo estándares técnicamente aceptados, con enfoque de seguridad del paciente, oportunidad diagnóstica, continuidad asistencial y satisfacción del usuario. Para el cumplimiento de dicho deber, resulta indispensable garantizar el funcionamiento adecuado y permanente de los servicios de apoyo diagnóstico, dentro de los cuales el laboratorio clínico cumple un papel determinante en la toma de decisiones médicas, el direccionamiento de tratamientos y el seguimiento clínico de los pacientes.

En consecuencia, la operación continua, eficiente y segura del laboratorio clínico exige contar con el suministro permanente y oportuno de insumos y reactivos de laboratorio, indispensables para la realización de pruebas diagnósticas y de control, tanto para usuarios ambulatorios como hospitalizados y población atendida en los

diferentes servicios asistenciales. Lo anterior permite soportar de manera técnica y confiable los procesos médicos, contribuyendo al diagnóstico temprano, la prevención de complicaciones, la atención integral y el cumplimiento de estándares de calidad.

La ausencia, desabastecimiento o suministro inoportuno de reactivos e insumos comprometería de manera directa la continuidad del servicio, la oportunidad del diagnóstico clínico y la toma de decisiones terapéuticas, pudiendo generar retrasos en la atención, aumento de remisiones, mayores costos institucionales, afectaciones a la seguridad del paciente y eventuales riesgos legales y operativos para la Entidad.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de contar con un proveedor idóneo que garantice la disponibilidad, entrega oportuna, calidad certificada, trazabilidad y condiciones económicas acordes con el mercado, asegurando la continuidad de la operación institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

Por lo expuesto, se justifica la celebración del contrato cuyo objeto es el **suministro de insumos y reactivos de laboratorio** para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, como una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con la prestación efectiva del servicio público esencial de salud y el cumplimiento de la misión institucional.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar el suministro de los reactivos e insumos requeridos, bajo condiciones técnicas que aseguren su idoneidad, calidad y funcionalidad, conforme al uso previsto por la E.S.E. y bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. Entregar los reactivos e insumos de acuerdo con las fichas técnicas, presentaciones, unidades de empaque y referencias requeridas por la E.S.E.
2. Garantizar la calidad del producto, su trazabilidad, y que los insumos sean originales, nuevos, aptos para uso y sin adulteración.
3. Garantizar que los reactivos entregados cumplan con las condiciones de estabilidad, almacenamiento y conservación establecidas por el fabricante, incluyendo cadena de frío cuando aplique.
4. Entregar productos con fecha de vencimiento vigente y suficiente para su uso institucional, evitando entregas cercanas a vencimiento salvo autorización expresa y escrita de la supervisión.
5. Realizar las entregas conforme a órdenes de suministro autorizadas por la E.S.E., en el lugar, horario y condiciones que se determinen institucionalmente.
6. Mantener disponibilidad para atender entregas periódicas y urgentes según las necesidades asistenciales, garantizando continuidad en el servicio.
7. Reponer sin costo para la E.S.E. los productos que presenten defectos, deterioro por condiciones de transporte imputables al contratista o no conformidades técnicas.
8. Entregar con cada suministro los soportes requeridos: factura, remisión, lote, fecha de vencimiento, y demás documentos asociados a trazabilidad, en caso de ser requeridos por la E.S.E
9. Garantizar que los reactivos y/o dispositivos médicos suministrados cuenten con **registro sanitario vigente**, cuando aplique, conforme a la regulación sanitaria aplicable.
10. Garantizar que los reactivos y/o dispositivos médicos suministrados se entreguen identificados con **lote y fecha de vencimiento**, permitiendo su trazabilidad y control institucional.
11. Garantizar que los reactivos y/o dispositivos médicos suministrados se entreguen en **empaque original**, con **rotulación y etiqueta legibles**, sin alteraciones, en condiciones adecuadas de conservación y transporte.
12. Permitir verificación y control de calidad por parte de la E.S.E. frente a las condiciones de entrega, integridad del empaque, rotulado y conservación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. **Objeto:**
 suministro de reactivos e insumos requeridos para el funcionamiento del laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, de conformidad con las necesidades institucionales y las especificaciones técnicas definidas.

2. **Acance del objeto:**
 El alcance del objeto comprende el suministro integral, oportuno y periódico de los reactivos, insumos y

demás elementos requeridos para el funcionamiento del laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, de conformidad con las necesidades institucionales y las órdenes de suministro autorizadas por la Entidad. 2. El contratista deberá garantizar la entrega de los productos en las presentaciones, referencias, fichas técnicas y unidades de empaque requeridas, asegurando que sean originales, nuevos, aptos para su uso, con calidad certificada y sin adulteración. 3. El contratista deberá realizar la entrega de los reactivos e insumos en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, o en el lugar que esta indique dentro del municipio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, asumiendo el contratista todos los gastos asociados al transporte, cargue y descargue. 4. El contratista deberá garantizar que los reactivos e insumos suministrados cumplan con las condiciones de estabilidad, almacenamiento, conservación y transporte definidas por el fabricante, incluyendo cadena de frío cuando aplique, preservando su integridad y funcionalidad durante toda la entrega. 5. El contratista deberá garantizar que los reactivos y/o dispositivos médicos suministrados cuenten con registro sanitario vigente cuando aplique, y se encuentren plenamente identificados con lote y fecha de vencimiento, entregándose en empaque original, con rotulación y etiqueta legibles, sin alteraciones. 6. El alcance incluye la obligación del contratista de reponer, sin costo para la E.S.E., los productos que presenten defectos, deterioro imputable al transporte o manejo del contratista, no conformidades técnicas o incumplimiento de las condiciones pactadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar. 7. El contratista deberá asegurar la disponibilidad necesaria para atender requerimientos ordinarios y urgentes, conforme a la demanda asistencial, garantizando la continuidad del servicio de apoyo diagnóstico de la E.S.E. 8. Con cada entrega, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes, incluyendo remisión y factura, con la información requerida para trazabilidad y control institucional, particularmente lote y fecha de vencimiento, permitiendo a la E.S.E. verificar la integridad del empaque, el rotulado, las condiciones de conservación y la conformidad del suministro. 9. La E.S.E. únicamente procederá al recibido a satisfacción y al pago respecto de los bienes efectivamente entregados y aceptados, sin que haya lugar a pago por productos no entregados, no conformes o rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES

1. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:**

Ejecutar el objeto contractual en los términos pactados y, cuando exista, conforme a la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato. 2. Prestar el servicio de manera personal, directa y diligente, garantizando continuidad, oportunidad y calidad. 3. Cumplir el cronograma de actividades, metas, entregables y/o productos definidos, respondiendo por la calidad técnica y la entrega oportuna de lo ejecutado. 4. Mantener durante toda la ejecución la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar los soportes correspondientes en los términos establecidos por la ley; si el CONTRATISTA es persona jurídica, acreditar el pago de aportes del personal a su cargo mediante la certificación que corresponda. 5. Acreditar y mantener vigentes los documentos que demuestren la idoneidad, experiencia y especialización requeridas, así como licencias, matrículas, registros o habilitaciones exigibles según el objeto contractual. 6. Garantizar que, cuando la ejecución requiera la atención de profesionales o personal especializado, estos se encuentren debidamente registrados, habilitados y autorizados para el ejercicio de su profesión u oficio. 7. Declarar y mantener la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, informando de inmediato cualquier situación sobreviniente. 8. Obrar con buena fe, lealtad y probidad, y reportar oportunamente situaciones que puedan configurar conflicto de interés o afectar la correcta ejecución contractual. 9. Cumplir la Constitución, la ley y las normas aplicables al objeto contractual, y velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, planes, programas y lineamientos institucionales relacionados con la ejecución. 10. Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la E.S.E., así como los protocolos y directrices internas aplicables. 11. Dar un trato humano, respetuoso, personalizado y de calidad a los usuarios, servidores públicos y demás personas con quienes interactúe en desarrollo del contrato. 12. Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a la autorizada, a usuarios o terceros por razón de la prestación del servicio u actividades relacionadas con el objeto contractual. 13. Presentar informes de ejecución, soportes y entregables, y atender los requerimientos de la supervisión dentro de los términos establecidos. 14. Permitir y facilitar la supervisión o interventoría, suministrando información veraz, completa y oportuna, y atendiendo observaciones y recomendaciones. 15. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para atender requerimientos del proceso contratado, reportar novedades y coordinar actividades. 16. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, cuando sean necesarias para su adecuada ejecución. 17. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información conocida con ocasión del contrato, y cumplir el régimen

aplicable de protección de datos personales. 18. Custodiar y proteger la información, accesos, carnés o credenciales que le sean asignados por la E.S.E., garantizando su uso personal e intransferible y su manejo conforme a las políticas institucionales aplicables. 19. Suministrar de manera oportuna a la E.S.E. los documentos y soportes requeridos para el cumplimiento de deberes de publicidad y gestión contractual en los sistemas que utilice la entidad, incluido SECOP II cuando corresponda. 20. Retroalimentar al personal de la E.S.E. cuando ello haga parte del objeto o resulte necesario para la adecuada ejecución contractual. 21. Cumplir con los impuestos, retenciones, aportes y gastos a su cargo que se deriven del contrato y del objeto contractual. 22. No ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E., cuando el régimen aplicable lo permita. 23. Colaborar con las actividades de verificación, auditoría, control y requerimientos de información que efectúen la E.S.E. o los organismos competentes, en lo relacionado con la ejecución contractual. 24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de lo expresamente pactado, y de los principios que rigen la contratación estatal.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
1. Designar supervisor del contrato como canal institucional de seguimiento y comunicación con el CONTRATISTA. 2. Informar al CONTRATISTA las condiciones generales de ejecución del contrato (tiempo, modo y lugar) y, cuando corresponda, las directrices necesarias para la coordinación del servicio. 3. Recibir y tramitar, por conducto del supervisor, las comunicaciones, informes, cuentas de cobro y soportes que presente el CONTRATISTA. 4. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada dentro de los términos establecidos en el contrato, previa presentación de los soportes y cumplimiento de los requisitos contractuales. 5. Dar al CONTRATISTA un trato respetuoso y amable, acorde con su dignidad. 6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de lo expresamente pactado.

3. TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que en el Acuerdo de Junta Directiva No 02 del 30 de diciembre de 2025 por el cual se adopta el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Nuestra Señora De La Candelaria de Guarne, específicamente definió que:

"**ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos:

(…) 1. La adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE
(…) 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud.

PARAGRAFO SEGUNDO. La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE; estos son los siguientes:

(…) 2. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo que tengan relación directa con el objeto misional de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE."

(…) 3. Adquisición de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, dispositivos médicos quirúrgicos y odontológicos, de laboratorio y clínico, rayos X y en general todo tipo de sumisitos necesarios para la atención de los usuarios de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE

En ese sentido, el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de reactivos e insumos médicos de laboratorio requeridos para el funcionamiento del laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, se enmarca de manera directa dentro de la adquisición de insumos médicos necesarios para el cumplimiento del objeto misional y fines institucionales de la Entidad, al constituir bienes esenciales para la

realización de pruebas diagnósticas, el apoyo en la toma de decisiones clínicas y terapéuticas, y la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales en urgencias, hospitalización y demás áreas que demandan atención oportuna.

En consecuencia, procede la modalidad de contratación directa, atendiendo la naturaleza del contrato como adquisición de insumos médicos indispensables y conexos a la prestación del servicio público de salud, y adicionalmente, conforme a la cuantía estimada del proceso, en los términos establecidos en el artículo 18 del Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne.

FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, conforme al Estatuto Contractual de la E.S.E. que prevé la contratación directa para contratos con una sola oferta por debajo de la cuantía establecida, y en todo caso con sujeción a condiciones y precios de mercado, así:

"ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA CANDELARIA DE GUARNE, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado".

En ese orden de ideas se seleccionará al contratista que cumpla con los siguientes requisitos Habilitantes:

Si el proponente es una Persona Jurídica:

1. Propuesta ajustada al presupuesto del contrato.
2. Cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en objetos similares al objeto a contratar.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso o contratar.
5. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal del proponente.
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
9. Certificado no mayor a 30 días de Medias Correctivas del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
10. Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del representante legal expedido a través de la página https://inhabilidades.policia.gov.co, entidad consultante E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne, identificada con NIT: 890980003-5
11. Certificado no mayor a 30 días REDAM del representante legal expedido a través de la página https://www.redam.gov.co
12. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:
 - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
 - Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

 Nota: La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella.
13. Registro Único Tributario actualizado.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica del SIGEP II.
15. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Si el proponente es una Persona Natural:

1. Propuesta ajustada al presupuesto del contrato.
2. Cuenta con una experiencia mínima de dos (2) años en objetos similares al objeto a contratar
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
4. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del proponente expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
5. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del proponente expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de Medidas Correctivas del proponente expedido a través de la página www.policia.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del proponente expedido a través de la página https://inhabilidades.policia.gov.co
9. , entidad consultante E.S.E. Hospital Nuestra Señora De La Candelaria De Guarne, identificada con NIT: 890980003-5
10. Certificado no mayor a 30 días REDAM del proponente expedido a través de la página https://www.redam.gov.co
11. Acreditación de estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la ley, mediante planilla PILA o certificación equivalente con expedición no superior a un (1) mes.
12. Cuando el proponente tenga personal a cargo o sea empleador, acreditación de estar al día en aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la ley, mediante certificación con expedición no superior a un (1) mes.
13. Registro Único Tributario actualizado.
14. Hoja de vida de la Función Pública del proponente en SIGEP II.
15. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)

En atención a la naturaleza jurídica de la E.S.E. como entidad sometida a **régimen exceptuado**, y conforme al Estatuto Contractual institucional que prevé la **contratación directa con una sola oferta**, se procedió a soportar el valor del contrato con fundamento en: i) la **propuesta económica** presentada por el proponente, la cual se incorpora al expediente, y ii) el análisis de **precios históricos** de contratos similares suscritos por la E.S.E., a fin de verificar la razonabilidad del valor propuesto. En ese sentido, se identificaron antecedentes contractuales con objeto equivalente o comparable, perfil requerido y condiciones de ejecución análogas (plazo, dedicación y alcance), se actualizó su valor a precios actuales y se contrastó el resultado con el valor ofertado, concluyéndose que la cuantía propuesta se encuentra dentro de parámetros razonables y se **ajusta a las condiciones y precios del mercado**, en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Contractual.

De acuerdo a ello, los valores a contratar serán los siguientes:

QUIMICA					
DESCRIPCION	**MARCA**	**IVA**	**PRECIO KIT**	**RENDIMIENTO**	**PP**
[M141041) UREA LQ UREASE GLDH K INETIC5X25Ml/1X32Ml	SPINREACT	0%	$ 580.736	445	$ 1.305
(105-000820-AO) TotalCholesterolTC R:4x40 ml	MINDRAY	0%	$ 950.102	728	$ 1.305
[Ml41001) URIC ACID LQ UR ICASE PAP ENZ-COLOR 3X30Ml/3X30Ml	SPINREACT	0%	$ 665.593	510	$ 1.305
(105-004610-AO) HDL-Cholestero lR1:4x58 ml, R2:2x42	MINDRAY	0%	$ 6.385.593	1370	$ 4.661
[MD1001117) CREATININE -TR. Enzymatic.4x30 ml/ 2x20	SPINREACT	0%	$ 591.203	453	$ 1.305
[Ml41031] TRIGLYCERIDOS GPO POD ENZ COLOR 6X30ML	SPINREACT	0%	$ 998.390	540	$ 1.849
[105-000849-A0] GLUCOSE GLU-G R1: 4X40ML + R2 :2X20 ML	**********	0%	$ 1.172.395	822	$ 1.426

HEMATOLOGIA					
DESCRIPCIÓN	MARCA	IVA	PRECIO	RENDIMIENTO	PP
[105-004045-A0] M-52D diluent(EN/20L×1)	MINDRAY	0%	$ 488.189	620	$ 787
[105-004307-A0] M-52LH Lyse(EN/100mL×4)	MINDRAY	0%	$ 2.076.241	1594	$ 1.303
[105-003724-A0] M-52 DIFF LYSE(EN/500MLX4)	MINDRAY	0%	$ 3.207.689	1594	$ 2.012
[105-002225-A0] Probe Cleanser (50 ml)	MINDRAY	19%	$ 93.220		
[310] ADBIO Assayed Chemistry Control Level 1 (4 viales x 5 mL)	ADBIO	0%	$ 546.271		
[315] ADBIO Assayed Chemistry Control Level 2 (4 viales x 5 mL)	ADBIO	0%	$ 546.271		

ORINA					
DESCRIPCIÓN	MARCA	IVA	PRECIO	RENDIMIENTO	PP
[URIT-11G] URIT11G Nitrite/pH/ Glucose/Protein/Occult Blood/Ketone/Bilirubin/Urobilinogen/SG/Leukocytes/Ascorbic Acid Fco x100	*******	0%	$ 164.068	100	$ 1.641
[436] ADBIO Urinalysis Control Level 1 (4 viales x 12 mL)	ADBIO	0%	$ 395.814		
[437] ADBIO Urinalysis Control Level 2 (4 viales x 12 mL)	ADBIO	0%	$ 525.017		

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Asignación del riesgo **Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado**

Estimación del riesgo **A = Alto; M = Medio; B = Bajo**

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos

identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Categorización del riesgo: medio, asumido por el contratista. Riesgo económico: El incremento intempestivo del costo de los suministros será asumido el 100% por el contratista.

TRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)**		**ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)**	
	N°	**DESCRIPCION**	**ESE**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**EFECTO EN EL CONTRATO**
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	**1**	**Cambio de la normatividad.**	**100%**		**bajo**	**bajo**
	2	**Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.**	**50%**	**50%**	**medio**	**medio**
	3	**Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.**		**100%**	**alto**	**alto**
	4	**Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.**		**100%**	**medio**	**medio**
	5	**Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.**		**100%**	**medio**	**medio**
	6	**Muerte del contratista**	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	7	**Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.**	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	8	**Mala calidad en los productos**		**100%**	**alto**	**alto**
	9	**Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado**		**100%**	**alto**	**alto**

Categorización del riesgo medio: Medio, asumido por el contratista.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo número 002 del 30 de diciembre de 2025, la exigencia de garantías no opera de manera automática en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa; sin embargo, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne se encuentra facultada para exigirlas cuando, de forma motivada, se identifique la necesidad de amparar riesgos contractuales y extracontractuales derivados de la ejecución del contrato, atendiendo a la naturaleza del objeto, el nivel de riesgo asociado y la forma de pago pactada, en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y gestión del riesgo.

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al suministro de reactivos e insumos médicos de laboratorio requeridos para el funcionamiento del laboratorio clínico de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne, se advierte que el contrato recae sobre insumos esenciales para garantizar la continuidad de los procesos de apoyo diagnóstico, indispensables para la toma de decisiones clínicas, la confirmación o descarte de patologías, el seguimiento de tratamientos y el control de condiciones de salud de los pacientes. En consecuencia, cualquier evento de incumplimiento, desabastecimiento, entrega tardía, suministro incompleto o entrega en condiciones inadecuadas, puede generar afectaciones directas a la oportunidad del diagnóstico, la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la operación institucional, incrementando riesgos asistenciales, administrativos y legales para la Entidad.

Adicionalmente, el suministro de reactivos e insumos médicos de laboratorio exige estricto cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias y de calidad, tales como la entrega en empaque original, con rotulación y etiqueta legibles, identificación con lote y fecha de vencimiento, conservación adecuada durante el transporte y almacenamiento, y registro sanitario vigente cuando aplique. Estas exigencias hacen necesario asegurar que los bienes entregados cumplan plenamente con las especificaciones técnicas pactadas, en tanto la entrega de productos defectuosos, adulterados, vencidos o mal conservados puede afectar la confiabilidad de los resultados, comprometer la seguridad del paciente y generar reprocesos, costos adicionales o eventual responsabilidad institucional.

En ese sentido, la constitución de garantías resulta idónea, necesaria y proporcional, en tanto permite amparar el riesgo de incumplimiento total o parcial, asegurar la calidad e idoneidad del suministro, respaldar la entrega oportuna en condiciones adecuadas, y proteger el patrimonio público frente a costos derivados de reposiciones, contingencias, reclamaciones o perjuicios asociados a fallas en el suministro, evitando que tales consecuencias sean trasladadas a la E.S.E. o afecten la prestación del servicio asistencial.

En consecuencia, y con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, la criticidad de los reactivos e insumos médicos de laboratorio como soporte esencial de la atención en salud, la necesidad de garantizar continuidad operativa y la obligación institucional de gestionar el riesgo contractual, se justifica la exigencia de las garantías que se señalan a continuación, en los porcentajes y vigencias allí establecidos.
vigencias definidos por la Entidad para el presente proceso:

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	x	**20%**	Igual al término de ejecución del contrato y seis meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		**20%**	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		**100%**	Igual al término de ejecución del contrato y seis meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		**10%**	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	x	**10%**	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA		**10%**	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA		**20%**	Un amparo igual a la duración del contrato y dos años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		**10%**	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	X	**200SMMLV**	Un amparo igual al plazo del contrato y seis meses más.

CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES	
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)	
FORMA DE PAGO:	pagaderos en virtud de lo realmente facturado según las necesidades que se deriven del servicio, posterior a la radicación de la factura, pago de seguridad social y visto bueno del auditor y/o supervisor del contrato. La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE con ocasión de este contrato se obliga a cancelar los procesos contratados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Los pagos se realizarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato	
SUPERVISOR:	subdirector administrativo	
		
Nombre: Omar de Jesús Gómez	Nombre: Omar de Jesús Gómez	Nombre: Gabriel Jaime Betancur Duque
Cargo: subdirector administrativo	Cargo: subdirector administrativo	Cargo:
ELABORÓ: Liliana Ramírez	REVISÓ:	APROBÓ: Gabriel Jaime Betancur Duque
Fecha: 23/01/2026	Fecha:23/01/2026	Fecha:23/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		